

EXENTA N° 0246 / 01060

SANTIAGO, 01 DIC. 2017

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos" DAR-50, aprobado por el D.S. N° 172 de 1974, del Ministerio de Defensa.
- c) Las Resoluciones N° 1.600 del 2008, y N°10 del 2017 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución DGAC Exenta N°14/1/2/0167/01128 de fecha 13.OCT.2011.
- e) Carta del Club Aéreo del Personal del Banco del Estado de fecha 10.OCT.2017. EXP N°6711.
- f) Correo electrónico de la Jefatura del Ad. Carriel Sur de fecha 17.NOV.2017.
- g) Of. (O) DGAC N°14/1/1402/8909 de fecha 20.NOV.2017.
- h) Carta del Club Aéreo del Personal del Banco del Estado de fecha 23.NOV.2017.

CONSIDERANDO

- a) Que mediante Resolución DGAC Exenta N°14/1/2/0167/01128 de fecha 13.OCT.2011, la DGAC otorgó al Club Aéreo del Personal del Banco del Estado, el uso gratuito de una superficie total de 1.804,4 m², para funcionamiento de un hangar de 679,6 m². Lo anterior destinado para las instalaciones del Club Aéreo del Personal del Banco del Estado, en el Ad. Carriel Sur, de la ciudad de Talcahuano.
- b) Que a través de carta de fecha 10.OCT.2017, el Club Aéreo del Personal del Banco del Estado solicitó la renovación del uso gratuito de la superficie descrita en el punto anterior.
- c) Que por correo electrónico de fecha 17.NOV.2017, la Jefatura del Ad. Carriel Sur, informó que no existen inconvenientes en renovar el uso gratuito, pero con una disminución de superficie, considerando que no se aprecia mayor necesidad para mantener la cantidad

- d) actual de metros cuadrados, para cubrir las necesidades del Club Aéreo del Personal del Banco del Estado.
- e) Que mediante Of. (O) N°14/1/1402/8909 de fecha 20.NOV.2017, la DGAC informó al Club Aéreo del Personal del Banco del Estado, la modificación de condiciones para el referido uso gratuito.
- f) Que por carta de fecha 23.NOV.2017, el Club Aéreo del Personal del Banco del Estado aceptó la modificación de las condiciones informadas mediante el oficio individualizado en el párrafo d), precedente.

RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE**, a contar de esta fecha, los Resueltos N°1), N°2), y N°24) de la Resolución DGAC Exenta N°14/1/2/0167/01128 de fecha 13.OCT.2011, quedando como se indican a continuación:
 1. OTÓRGUESE a contar de esta fecha el uso gratuito de una superficie total de 1.050 m² (30 metros de frente por 35 metros de fondo), para funcionamiento de un hangar de 679,6 m². Lo anterior será destinado para las instalaciones del Club Aéreo del Personal del Banco del Estado, en adelante la "Entidad Usuaria" en el Ad. Carriel Sur de la ciudad de Talcahuano.
 2. El uso gratuito se otorga hasta el 30 de Noviembre de 2022.
 24. Será obligación de la Entidad Usuaria dar cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones que emanen del Código Sanitario, de la ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, como asimismo de cualquier otra norma legal o reglamentaria contemplada en el orden jurídico vigente y a las instrucciones y resoluciones que las autoridades sectoriales competentes sobre la materia dicten en uso de sus atribuciones, siendo siempre cargo de la Entidad usuaria asumir los costos que ello implique.
2. En todo lo no modificado, regirá lo señalado en la Resolución DGAC Exenta N°14/1/2/0167/01128 de fecha 13.OCT.2011.
3. El presente uso gratuito, al igual que todos los que otorga la DGAC, estará regulado por el "Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos", DAR-50, aprobado por el D.S. del Ministerio de Defensa N° 172 de 1974.
4. La entidad usuaria deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la DGAC uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
5. **ARCHÍVENSE** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.

6. **REGÍSTRESE** en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese. (FDO.) VICTOR VILLALOBOS COLLAO, General de Brigada Aérea (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

3 EJEM. CLUB AÉREO DEL PERSONAL DEL BANCO DEL ESTADO

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DASA., ZAC., AERÓDROMO CARRIEL SUR, JEFATURA (I).

1 EJEM. DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (I)

1 EJEM. DGS., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES.

1 EJEM. COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.

1 EJEM. COM., OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES.

VCC/vip/mod/cpa/ect 28112017.